



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-006513-001, que contiene el Informe N° 075-2023-OGC-HEJCU, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 092-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: Norma técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, respecto de la acreditación de establecimientos de salud, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Resolución Directoral N° 066-2023-DG-HEJCU, se aprobó la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de acuerdo con el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargado de implementar el sistema de gestión de la calidad en este hospital; asimismo, tiene asignado como objetivo institucional, entre otros, asesorar el desarrollo de autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1 del título VI de la citada Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos



previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Informe N° 075-2023-OGC-HEJCU, de fecha 05 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remitió, debidamente visado, el documento técnico denominado: **Plan de Trabajo para la Autoevaluación 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"** para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que el citado plan tiene como finalidad: *"Mejorar la calidad de nuestros servicios de salud, disponiendo de un sistema permanente de evaluación de estándares de estructura, proceso y resultado; los mismos que servirán de base para el mejoramiento continuo planteado en todos los esquemas de calidad. Alcanzar la Acreditación para establecimiento de Categoría III-E."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N°004-HEJCU/OEPP-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como objetivo: *"Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"*;

Que, con base a lo solicitado, mediante Informe N° 092-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de mayo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación, emitido por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico: Plan de Trabajo para la Autoevaluación 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, estando a lo señalado y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

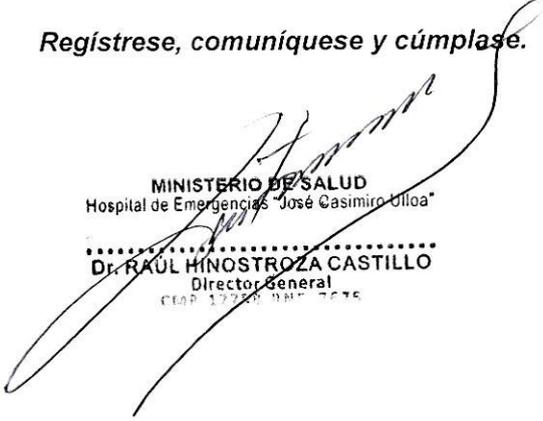
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento técnico: **Plan de Trabajo para la Autoevaluación 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la ejecución del citado plan esté sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, conforme a sus funciones, proceda con la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ojeda"

.....
Dr. RAÚL HINOJOSA CASTILLO
Director General
COP 17228 DNE 7075



RHC/SEV/RJAG/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.